

**Convenio Laboral Registrado (REA)**

Drimbawn Mushrooms

**Fecha de entrada en vigencia**

12 de diciembre de 2007

### **Partes contratantes**

Este Convenio Laboral Registrado ha sido acordado entre Drimbawn Mushrooms Ltd. y el Sindicato de profesionales técnicos, del sector industrial y del sector servicios de Irlanda (SIPTU) en relación con categorías concretas de trabajadores dedicados al cultivo de hongos. La compañía tiene tres sedes en Mayo y una en Kildare.

### **Ámbito**

Este Convenio afecta a los trabajadores formados y en prácticas que se dedican al cultivo de hongos, así como a operarios y supervisores, todos ellos directamente contratados por la compañía o a través de una agencia o subcontrata. Este Convenio no afecta a los empleados dedicados a la venta y distribución del producto. En el Convenio Laboral Registrado (REA) encontrará descripciones detalladas de las categorías incluidas.

### **Remuneración**

#### **Salario mínimo**

El salario mínimo varía en función de que los empleados perciban su salario por horas o por productividad. Los empleados remunerados por productividad tienen derecho a recibir un salario en base a libras/unidades que se calculará dividiendo el número de libras/unidades entre el precio por libra/unidad. Si el salario calculado por este método es inferior al salario mínimo nacional (vínculo a <http://www.employmentrights.ie/en/informationforemployers/nationalminimumwage>), el empleador deberá equilibrar tal descompensación salarial. Los cultivadores de hongos y operarios que reciban un salario por horas tienen derecho a un salario mínimo de €9.00 por hora, mientras que los aprendices de cultivador que hayan cumplido hasta tres meses de servicio tendrán derecho a un salario mínimo de €6.92 por hora. Los supervisores tienen derecho a un salario mínimo de €9.90 por hora. Para obtener más información, haga clic aquí (un incremento en estos salarios entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2008).

#### **Remuneración de las horas extras y primas**

Este Convenio Laboral Registrado (REA) contempla un sistema de primas. Si los empleados tienen que trabajar en domingo o en un día de descanso, tienen derecho a recibir una prima además de su salario normal. Así, percibirán €15 al día por trabajar hasta cuatro horas y, a partir de esas cuatro horas, €3.00 por hora.

#### **Condiciones laborales**

## **Horas laborables**

La cantidad de horas mínima programada para una semana laboral de seis días es de 30 (excepto para la jornada corta o en periodo de despido). La cantidad de horas máxima para una semana laboral de seis días es de 48, de acuerdo con lo estipulado por la [Ley de organización de la jornada laboral de 1997](#).

## **Periodos de descanso**

Todos los empleados tienen derecho a disfrutar de pausas y periodos de descanso en el trabajo en virtud de lo estipulado por la [Ley de organización de la jornada laboral de 1997](#) y por la [Ley de protección de los jóvenes en el trabajo de 1996](#). (vínculo a ) Además, los empleados tienen derecho a al menos un día de descanso programado por semana laboral de siete días. Cada tres semanas, los empleados trabajarán solo cinco días y tendrán un fin de semana completo de descanso.

## **Vacaciones**

El derecho a disfrutar de vacaciones anuales y de días festivos está contemplado en la [Ley de organización de la jornada laboral de 1997](#). No obstante, los empleados deberán trabajar en [días festivos](#). Cuando trabajen en días festivos, los empleados recibirán la remuneración pertinente además del salario correspondiente a un día, o un día de vacaciones adicional de conformidad con las exigencias de la ley. La disposición de las vacaciones anuales ha de contar con el consentimiento previo del empleador.

## **Plan de bajas por enfermedad**

Todos los empleados de este sector que hayan cumplido un mínimo de seis meses de servicio con su empleador tienen derecho a recibir una remuneración de la baja por enfermedad. Esta prestación funciona de la siguiente forma: percibirán €20 al día por cinco días laborables (habiendo cumplido entre 6 y 12 meses de servicio), €20 al día por 10 días laborables (habiendo cumplido entre 13 y 24 meses de servicio) y €20 al día por 15 días laborables (habiendo cumplido más de 25 meses de servicio). Este derecho tiene vigencia desde el primer día de ausencia laboral a condición de que el empleado cumpla ciertos requisitos. El primer día en que caigan enfermos, los empleados deberán informar a su jefe o supervisor antes del comienzo de su turno o antes de que concluyan las primeras cuatro horas del turno perdido. Deberán aportar un certificado médico que justifique tres días de ausencia laboral y especifique la naturaleza de su enfermedad. A partir de ese momento deberán aportar un certificado médico a la semana mientras permanezcan de baja.

Vínculo a [Sector agrícola](#).

## **Miscelánea**

Este Convenio Laboral Registrado (REA) trata otras cuestiones como el permiso por fallecimiento, los programas de formación, la representación en sindicatos, y el acoso laboral. Obtendrá más información en [este vínculo](#).